

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia. Negociado 1.º

### ANUNCIO DE CONCURSO

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 13 de los corrientes, acordó anunciar concurso público para adjudicar el suministro de camas con destino a los Establecimientos provinciales, y con sujeción a los pliegos de bases redactados al efecto, en los que se cifra el precio tipo del servicio en 66.027 pesetas.

El plazo del concurso es el de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado 1.º de la Sección de Beneficencia de la Excelentísima Diputación, Velázquez, 89, y en las oficinas de Dirección de los Colegios provinciales de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes, Instituto Provincial de Puericultura y Casa Provincial de Maternidad.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados, y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 3.300 pesetas en concepto de fianza, que podrá ser depositada durante los mismos días y horas que anteriormente se mencionan. Asimismo deberá acompañarse recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, y se exhibirá la cédula personal.

Los pliegos de bases de este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado 1.º de la Sección de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial, en Velázquez, 89, y en las oficinas de Dirección de los Establecimientos antes expresados.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día siguiente a aquel en que termine la presentación de proposiciones, que pasarán, como trámite previo a la resolución del con-

curso, a estudio de la Comisión Gestora, de conformidad con lo prevenido en la base 14.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia para público conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, E. Torres Cañamares.

(O.—493)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 24 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 35.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, los conceptos globales 136 y 137 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinadas a la adquisición de útiles de limpieza y material de escritorio, mediante transferencia de dichas sumas del concepto global número 135.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—488)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha de 24 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en la suma de 40.849,14 pesetas el concepto 377 bis del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a satisfacer los alquileres de la finca número 72 de la calle Mayor, donde se hallan establecidas las oficinas de los Servicios técnicos municipales, mediante transferencia de di-

cha suma del concepto 18 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—489)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 24 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 37.677,50 pesetas el concepto 133 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para la adquisición de vestuario, mediante transferencia de la indicada cantidad del concepto 246 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—490)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de noviembre de 1939 dictando normas para la clasificación de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, Médicos Tocólogos, Practicantes y Matronas.

Examinada la clasificación vigente de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria aprobada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1931, es de apreciar que no se ajusta a las necesidades del momento, las cuales, en méritos de justicia, imponen una reducción en el número de plazas, sin detrimento de los servicios de una parte, derivándose, al propio tiempo, la necesidad de establecer, como legítima consecuencia, una elevación de la dotación asignada a las mismas, actualmente insuficiente a todas luces, con cuya clasificación se halla relacionada de una manera directa la que corresponde a las plazas de Practicantes y Matronas titulares, según disposición de la Real

Orden de 26 de septiembre de 1929.

Asimismo, es de tener en cuenta que las plazas de Médicos Tocólogos creadas por precepto de la citada Real Orden de 26 de septiembre de 1929, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, no se hallan ajustadas a las necesidades de los servicios, por resultar injustificada la existencia de éstas en considerable número de casos, con el perjuicio consiguiente para las Haciendas locales.

Y en armonía con las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cada Ayuntamiento, la Junta municipal de Sanidad procederá, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a formular un proyecto de Clasificación de las plazas de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria, con expresión del número y categoría que deberán tener asignadas.

2.º Una vez formulado el proyecto a que se refiere el número anterior, será remitido por la Junta municipal de Sanidad a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, cuyo organismo recabará informe del Colegio Médico, que deberá ser emitido en plazo de quince días.

3.º Una vez informado por el Colegio Médico, será informado a su vez por la Mancomunidad Sanitaria Provincial, remitiéndolo, en término de otros quince días, a la Jefatura Provincial de Sanidad, que elevará la correspondiente propuesta, debiendo proceder, en el plazo más breve posible, a su remisión a la Dirección General de Sanidad, para que por este Alto Centro se proponga la correspondiente resolución ministerial.

4.º El número de Practicantes y Matronas titulares quedará regulado en la siguiente forma:

a) Ayuntamientos que no excedan de 4.000 tendrán un Practicante y una Matrona, cualquiera que sea el número de Médicos titulares y de familias incluidas en Beneficencia municipal.

b) Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes. Habrá un Practicante titular por cada dos plazas de Médico titular, o fracción de esta cifra.

c) En Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes habrá una Matrona

titular por cada cuatro plazas de Médico titular, o fracción de esta cifra.

5.º Servirán de base para la clasificación que se proyecta los siguientes datos, que habrán de hacerse constar en el expediente formalizado al efecto por cada Ayuntamiento.

- a) Censo de población.
- b) Cifra total del presupuesto.
- c) Número de familias en Beneficencia municipal.
- d) Extensión superficial y perímetro de zona habitada.
- e) Topografía del término municipal y vías de comunicación.
- f) Importancia de la población bajo todos los aspectos.

6.º En caso de agrupación de municipios para la constitución de una plaza, aquéllos no podrán exceder del número de cinco, no pudiendo, un mismo Ayuntamiento formar parte al propio tiempo de más de una plaza.

7.º Quedan amortizadas todas aquellas plazas de Médicos Tocólogos que a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* no se hallen provistas en propiedad en Ayuntamiento de censo inferior a 12.000 habitantes, con excepción de aquellos casos en que deban subsistir por resolución ministerial, previo el informe correspondiente de la Junta municipal de Sanidad respectiva, Colegio Oficial de Médicos correspondientes, Mancomunidad Sanitaria Provincial y Jefatura Provincial de Sanidad.

8.º Todas las plazas correspondientes a un mismo Ayuntamiento, serán de la misma categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Núm. 2.584) (G.—6.271)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Madrid

Para la formación del resumen, por Municipios y sexo, de los inscritos en esta provincia en el Censo de habitantes formado al objeto del racionamiento, se interesa a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que remitan, antes del día 30 del presente mes, el resumen de su Municipio, de acuerdo con los conceptos siguientes:

Municipio ..... Varones .....  
 Hembras ..... Total .....  
 Total de cartillas familiares distribuidas ..... Total de vales de suministro colectivo distribuidos .....

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su más exacto cumplimiento, advirtiéndole que el incumplimiento de esta orden será severamente sancionado.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes (firmado).

(Núm. 2.635) (G.—6.315)

### Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

#### ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de cruce de los barrancos números 4, 6, 7, 9 y 11 del desfiladero del río Alberche en el Ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tié-

tar, que radican en los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, ambos de la provincia de Madrid, y de cuyas obras es contratista don José Casini Marquina, vecino de Madrid, con residencia en la calle de Bárbara de Braganza, número 5, se hace público en este diario oficial a fin de que por los Alcaldes de los citados términos se remitan a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Sagasta, 30, tercero, certificaciones en que conste no haberse presentado reclamaciones en contra del citado contratista, por los conceptos de daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que de no recibirse dichas certificaciones en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, se considerará que no se han presentado reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903 y de la R. O. de 3 de agosto de 1913.

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(Núm. 2.636) (O.—491)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 2 del corriente mes, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra Simón Alonso Alvarez, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 9 del corriente mes, contra Antonio Allaga López, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan; Manuel Amores Vela, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; Jesús Salas Lirola, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 15 del corriente mes, contra Emilio Bueno Núñez de Prado, casado, Comandante de Infantería, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 22 del corriente mes, contra Leandro Aroca González, soltero, estudiante, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan. Vicente Rodríguez Ferrer, funcionario que fué de Prisiones, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; Antonio Zamora Cárdenas, carpintero, casado, vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid) y cuyos demás datos personales no constan; Miguel Salamero Asín, empleado, soltero, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; Jesús Gómez Martín, delineante, soltero, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle de Gurtubay, número 4, o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamen-

te, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 2.581) (G.—6.232)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don Gracián Palacios Yuste, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta localidad y su partido,

En virtud del presente, se anuncia el fallecimiento de don Luis María Cabello Lapiedra, de setenta y tres años de edad, natural de Madrid, hijo de don Luis y de doña Canuta, en estado de viudo de doña Dolores Martínez Ruiz fallecida en 11 de febrero de 1936, sin haber dejado descendencia, óbito de aquél ocurrido en esta localidad el día 15 de agosto de 1936, bajo testamento otorgado en Madrid el 19 de mayo de 1920, ante el Notario don Luis Gallinal Pedregal; pero ante la repudiación que hacen don Luis Martínez Feduchi y doña Concepción y doña Pilar de Echarri Gamundi, interesados en dicho testamento, y la premoriencia de la citada doña Dolores, reclaman la herencia como herederos legítimos don Francisco Xavier Cabello Lapiedra, hermano de doble vínculo del causante, para sí y su otro hermano don Fernando, como parientes más próximos.

De conformidad con lo acordado en proveído de este día, dictado en el expediente que al efecto se tramita en este Juzgado, se hace público para general conocimiento, llamándose, en su consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
 Federico Orellana

Gracián Palacios (A.—660)

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta Capital, en el sumario número 30 de 1939, por suicidio de Lucrecia Bueno Cabeza, se ha acordado citar, por medio del presente, a los familiares de dicha finada, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el expresado Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—649)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cita, ante este Juzgado de instrucción y en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Rafael Sáiz de la Calleja, abogado, teniendo su domicilio últimamente en Madrid, calle del General Espartero, número 10, para prestar declaración ante este Juzgado y sea reconocido por el Médico forense de las lesiones que le fueron producidas, teniéndolo así acordado con esta fecha en sumario que instruyó bajo el número 47 de 1939.

San Lorenzo del Escorial, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial (firmado) (B.—648)

### ZARAGOZA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 379 de 1939, sobre quebrantamiento de condena atribuido a Juan Galán Armada, se cita, por medio de la presente, a dicho inculcado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.579) (B.—653)

### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta Capital, en sumario por hurto, bajo el número 63 de 1939, se cita a Lisardo Gregorio Berrocal, que vivió en la calle de Torrijos, 73, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—647)

### REQUISITORIAS

#### TOLEDO

Bailón Cabello (Primitivo), hijo de Félix y de Sofía, natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Toledo, calle de Usillos, 8, procesado por robo, en sumario número 85 de 1939, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para notificarle el auto de prisión y constituirse, además, en prisión, apercibido que si no lo hace en indicado término será declarado rebelde.

Toledo, 12 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—650)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 707 de 1932, en el que se cancele la requisitoria de fecha 26 de agosto de 1932, publicada en la Gaceta de Madrid de primero de septiembre del propio año y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 20 de igual mes y año, por la que se llamaba a Luis Fernández Arellano, natural de Madrid, hijo de Emilio y Carmen, casado, vecino de Madrid. Madrid, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, F. de Arln.

(B.—644)

**JUZGADO NUMERO 18**

Carrasco Mesa (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 13, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta Capital, para prestar declaración en diligencias por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 112 de 1939.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(B.—645)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 404 de orden del año 1939, contra María Josefa Hernández Hernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1939, el señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (Juzgado número 7), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Josefa Hernández Hernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Josefa Hernández Hernández, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Horacio Díaz Guardamino (rubricado).

(C.—192)

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 395 de orden del año 1933, contra Teodoro Doñoro Flores, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1939, el señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (Juzgado número 7), habiendo

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teodoro Doñoro Flores, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al denunciado, Teodoro Doñoro Flores, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Horacio Díaz Guardamino (rubricado).

(C.—143)

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 347 de orden del año 1939, contra Miguel de la Fuente Martín, por lesiones por atropello, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1939, el señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (Juzgado número 7), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel de la Fuente Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel de la Fuente Martín, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Horacio Díaz Guardamino (rubricado).

(C.—151)

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 410 de orden del año 1939, contra Emilio Gil Crespo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1939, el señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (Juzgado número 7), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Gil Crespo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio Gil Crespo, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio,

y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Horacio Díaz Guardamino (rubricado).

(C.—196)

**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Colomé González, Marta García Sánchez, Juan Mateo Blasco y Juan Izquierdo Sánchez, bajo el número 51 de 1939, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de septiembre de 1939, el señor don Faustino Gutiérrez Díaz de Baldeón, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Francisco Colomé González, Marta García Sánchez, Juan Mateo Blasco y Juan Izquierdo Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a Francisco Colomé González, Marta García Sánchez, Juan Mateo Blasco y a Juan Izquierdo Sánchez, a la pena de quince pesetas de multa y reprobación a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíqueseles esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los llamados Juan Mateo Blasco y Juan Izquierdo Sánchez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino G. de Baldeón.

(C.—133)

**JUZGADO NUMERO 5**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 326, seguido en este Juzgado contra Vicente Parra Luengo, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juzgado Municipal número 5, antes Congreso, de esta Capital, calle de Cervantes 3, constituido por don José Martínez Vázquez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Vicente Parra Luengo,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Parra Luengo, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.

(C.—135)

**JUZGADO NUMERO 5**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 318, seguido en este Juzgado contra Eudisia Martínez Pozo, por estafa, se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Madrid, a 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juzgado Municipal número 5, antes Congreso, de esta Capital, calle de Cervantes, 3, constituido por don José Martínez Vázquez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Eudisia Martínez Pozo,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Eudisia Martínez Pozo, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas, así como a que pague el importe de los gastos de la consumición hecha.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.

(C.—134)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**ALMAGRO**

Juan Antonio Ayllón Solís (a) «el Obispo», de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Almagro, de profesión jornalero, hijo de Crispulo y de Enriqueta; Manuel Espinosa Pérez (a) «el Hijo de Pista», de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Almagro, hijo de Avelino y de Emilia; Angel Sobrino Maldonado (a) «el Gallo», de veintinueve años de edad, jornalero, casado, hijo de Vicente e Inés, natural de Almagro; Gerónimo Peregrín (a) «el Gitano de la calle de Bolaños», de profesión vendedor, y cuyas demás circunstancias se ignoran; Sacramento Carrillo Cañizares (a) «Hijo de Delgado», de veinticinco años de edad, natural de Almagro, soltero, hijo de Antonio y Nieves, de profesión jornalero; Antonio Cuesta Doctor (a) «Panguilla», natural de Almagro, hijo de Antonio y Dolores, de profesión jornalero, soltero y de veintitrés años de edad, y Servando García Portugués (a) «Cachaduras», de veinticinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Fernando y Sacramento, natural de Almagro, encartados en procedimiento sumarísimo de urgencia número 5.816, comparecerán ante este Juzgado Militar de Almagro dentro del plazo de ocho días, para ser reducidos a prisión, apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares que, caso de ser habidos dichos encartados, se les detenga e ingresen en prisión a disposición de mi Autoridad y a resultas de dicho procedimiento.

Almagro, a 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Torres Carretero.—Visto bueno: El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.610)

(B.—663)

**JUZGADO NUMERO 1.—2.ª ZONA DE JUSTICIA**

(PEÑARROYA-PUEBLONUEVO)

Don Miguel Noguer Murube, Oficial honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez militar número 1 e instructor de la causa 11.001, seguida contra el prisionero de guerra Angel Marina Gamero, por el delito de rebelión militar,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado An-

gel Marina Gamero, natural de Madrid, hijo de Santos y de Faustina, de veinticuatro años de edad, aserrador, vecino de Madrid, calle Labrador, número 19, cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, color claro, nariz recta, boca regular, ojos pardos, pelo castaño, constitución buena; para que, en el término de ocho días, contados desde la comunicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado número 1, que tiene su residencia oficial en la Auditoría de Guerra de la 2.ª zona de Justicia (Peñarroya-Pueblonuevo), a responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y Caudillo de España (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dado en la Plaza de Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—M. Noguera Murube.

(B.—660)

## CITACIONES

## VALENCIA DEL CID

El Ilustrísimo señor Auditor de Guerra de la 3.ª Región Militar, y en su nombre y representación el Juez especial de funcionarios públicos de Valencia,

Hago saber: Que en las diligencias previas que me hallo instruyendo con el número 4.011, contra Emilio Badillo Pinto, he acordado la inmediata comparecencia ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de Emilio Badillo Pinto, domiciliado en Valencia, en Conde de Altea, 18, y en Madrid, en la calle del Espíritu Santo, 29, a fin de que deponga en el mismo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia del Cid, a 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez especial (firmado).

(Núm. 2.612)

(B.—661)

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 15, DE DEPURACION DE FUNCIONARIOS

Don José Rodríguez Espinosa, Juez número 15 para depuración de personal del Ministerio de Hacienda,

Por el presente se cita a Mateo Vicente Hernández, portero de cuarta clase de los Ministerios civiles, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente para hacerle entrega del pliego de cargos que se le formula en expediente instruido a virtud del apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.614)

(B.—667)

## AYUNTAMIENTOS

## VALDEMORO

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos que a cada uno se le señalan, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial para 1940, por diez días.

Padrón y Listas cobratorias de Urbana, para 1940, por ocho días.

Padrón de Automóviles para 1940, por quince días.

Valdemoro, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(X.—592)

## MORALEJA DE ENMEDIO

El próximo domingo, día 3 de diciembre, y a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal de este término municipal, bajo el tipo de cotización de 800 pesetas, y para 500 cabezas de ganado lanar. En la oficina de Secretaría está expuesto el pliego de condiciones.

Moraleja de Enmedio, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Domingo Alcañi.

(O.—473)

## GUADARRAMA

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Guadarrama, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Bravo.

(X.—594)

## LOS MOLINOS

El día 4 del próximo mes de diciembre, a la hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y en el Salón de Subastas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, las terceras subastas que a continuación se detallan:

1.ª A las diez de la mañana, hora indicada, se efectuará la tercera subasta de la parte alta del monte «El Pinar», para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal presente (hasta el día 30 de septiembre de 1940), para 1.000 reses lanaras, 400 vacunas y 25 mayores, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

2.ª A las once de la mañana del mismo día se llevará a efecto la tercera subasta de la parte baja del monte «El Pinar», limitada por la vía, y por el tiempo comprendido en el año forestal de 1939 a 1940, para el aprovechamiento de pastos para 300 reses de ganado cabrío, y bajo el tipo de pesetas 4.000.

3.ª A las doce de la mañana del expresado día se celebrará la tercera subasta, para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1939 a 1940 de la dehesa de «Puente Pajar», para 200 reses vacunas y bajo el tipo de pesetas 5.000.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, para su examen de cuantas personas lo soliciten.

Los licitadores presentarán sus proposiciones escritas en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los Molinos, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

## Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..., para la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de ..., titulado ..., ofrece la cantidad de ... y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.

(O.—476)

## Notaría del Dr. D. Eduardo Casuso

Extracto del Acta extendida hoy, día de la fecha, a instancia de don Julián Molleda Gómez, como dueño del café-bar «Peña Labra», establecido en la planta baja y entresuelo de la casa calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 1 (Madrid):

Compareciendo dicho señor Molleda Gómez, hizo constar su carácter de dueño del citado Establecimiento, con exhibición de su escritura de compra: Que había sido despojado por «La Gastronómica», C. N. T., en junio de mil novecientos treinta y ocho, quien usurpó dicho negocio de café-bar hasta la liberación de Madrid por el Glorioso Ejército Nacional, acreditando tales manifestaciones con el testimonio de dos profesionales de la indicada industria, que lo fueron don Félix Sotillo Ramos, dueño del bar «Sol», Cuatro Caminos, 6, y don Esteban de Frutos, del bar «Baracoa», Bravo Murillo, 158, y del Corredor de Comercio colegiado don Manuel de Goicoechea y Negrete, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de junio del corriente año.

Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Lcdo. Eduardo Casuso

(A.—657)

## AVISO

Don Manuel Cano, propietario del establecimiento de vinos, sito en Torija, número 10, cede el mismo, en sus derechos y enseres, a don Daniel García Méndez.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—658)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

## Caja de Valores

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito sobre valores números 1.601 y 2.457, por la cantidad de 6.000 y 3.000 pesetas, expedidos a doña Pilar Compaired Iriarte en 29 enero 1919 y 11 mayo 1925, se previene que, si en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en con-

trario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—510)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 121.030, a nombre de doña María Antonia Sanjuán Abad, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—659)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 75.884, a nombre de doña María del Pilar Sanjuán Abad, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—659 bis)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.914, a nombre de don José Eduardo Sanjuán Abad, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—659 ter.)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.895, a nombre de don Francisco Sanjuán Abad, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—659 cuarta)

## Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TÉLFONO 53202